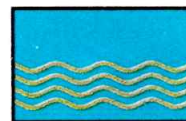




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Informática

ACUERDO DE CONCEJO N°046-2025-MPCVZ.

Zorritos; 13 de mayo del 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°09-2025-MPCVZ, de fecha 13 de mayo del 2025; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

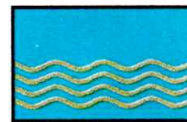
Que, el artículo 40 de la Ley N°27972, prescribe: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, la LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, LEY N° 28056 tiene por objeto establecer las disposiciones que asegura la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión.

Que, el ARTÍCULO I, TÍTULO PRELIMINAR de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY 27972 establece que "Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación regional en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N. °007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados, el cual contiene mayores precisiones para mejorar las capacidades técnicas y de gestión del proceso de Presupuesto Participativo; asimismo establece que mediante Ordenanzas debe reglamentar dicho proceso.

Que, de conformidad a lo señalado precedentemente, la Municipalidad debe aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura 2026, para ello tiene que adecuarse a los procedimientos establecidos en el Instructivo vigente, siendo uno de los actos a realizar la aprobación del Reglamento del Proceso del presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, el cual deberá efectuarse a través de Ordenanza Municipal por parte del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la precipitada norma legal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°09-2025-MPCVZ, de fecha 13 de mayo del 2025; los señores regidores por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

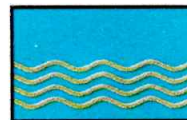
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL que, APRUEBA Y REGULA EL PROCESO DE PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS, el mismo que consta de ocho (08) artículos; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, realice las acciones para la publicación de la referida Ordenanza Municipal, en el Diario Oficial el Peruano y/o Diario el Correo, Diario la República.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; así como a los órganos y a las unidades orgánicas involucradas, la realización de las acciones correspondientes, para la difusión y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

